

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XVII

PANAMÁ, 15 DE JULIO DE 1920

NÚMERO 3411

PODER EJECUTIVO

Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle I, N.º 30.

Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho.

EVENOR HAZERA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle A, N.º 9.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

SANTIAGO DE LA GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 10.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 9.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Floral», Río Abajo.

EDITADA

POR LA

IMPRENTA NACIONAL

CALLE 11 SUR, NUMERO 2.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 8.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1.ª de 1900 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español inglés la Ley 19 de 1909, sobre adjudicación de tierras baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos.

JUAN BRIN.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos.

JUAN BRIN.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá» a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos.

JUAN BRIN.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 71, de 6 de Julio de 1920, por la cual se concede a la señora María de la Cruz Herrera una recompensa pecuniaria de B. 900.00.	1375
Resolución número 72, de 9 de Julio de 1920, por la cual se concede a la señora Juana Cruzada de Zamora.	1375

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 14, de 1 de Julio de 1920, por la cual se acepta una recompensa.	1376
--	------

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 21, de 23 de Julio de 1920, por la cual se acepta una recompensa.	1377
---	------

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad para su inscripción en el día 1.º de Julio de 1920.	1377
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad para su inscripción en el día 1.º de Julio de 1920.	1378
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad para su inscripción en el día 1.º de Julio de 1920.	1379
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad para su inscripción en el día 1.º de Julio de 1920.	1380

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

PROVINCIA DE HERRERA

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Abril de 1920.

10377

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Abril de 1920.

10377

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

LICENCIATURA DE IMPUESTOS

Diligencia practicada en el Libro Mayor de un comerciante.

10377

PROVINCIA DE COLÓN

DISTRITO DE PORTOBELO

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito a la Tesorería Municipal de Portobelo, correspondiente al mes de Junio de 1920.

10377

Avios Oficiales.

10377-78

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 71

por la cual se concede a la señora María de la Cruz Herrera viuda de Caballero, una recompensa pecuniaria de B. 900.00.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 71.—Panamá, 6 de Julio de 1920.

Vista la solicitud hecha por el señor Arturo Amoroso García, en su carácter de apoderado legal de la señora María de la Cruz Herrera viuda de Caballero, para que se le conceda a su poderdante la recompensa pecuniaria de que trata el artículo 2177 del Código Administrativo, y

CONSIDERANDO:

1.º Que en certificado otorgado por el Inspector General del Cuerpo de Policía consta lo siguiente:

2.º Que Alejandro Caballero ingresó al Cuerpo de Policía el día 21 de Diciembre de 1912 como Agente, y fue dado de baja el 11 del siguiente año, ingresando nuevamente al servicio el 15 de Agosto y permaneciendo en él hasta el 17 de Diciembre de 1918. Aparece después como dado de baja el 19 de Octubre como Agente, y el 11 de Junio de 1919 fue nombrado Teniente sustituto con el sueldo de Subteniente efectivo, y duró en estas condiciones hasta el día 1.º de Junio de 1919, cuando tuvo lugar la reorganización del Cuerpo, quedando como Subteniente efectivo.

3.º Que a la fecha de su fallecimiento, el día 5 de Diciembre último, ocupaba el cargo de Subteniente de la Institución; y

4.º Que al día de su fallecimiento, ocupaba Caballero el mismo cargo, en virtud de las leyes de traslados de Agente a Subteniente, y en el mismo, al pasar por el pasaporte, fue denominado «El Chupado», y cayó Caballero al agua y pereció ahogado.

5.º Que la señora María de la Cruz Herrera viuda de Caballero, ha demostrado

do plenamente haber sido la mujer legítima del finado Teniente Caballero; y

3.º Que se han cumplido en el presente caso todas las formalidades prescritas para el efecto en el artículo 2179 del Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, a la señora María de la Cruz Herrera viuda de Caballero, en su calidad de denu del extinto Subteniente Alejandro Caballero, muerto violentamente en el servicio, una recompensa pecuniaria igual al sueldo que hubiese podido devengar el difunto o en un año, o sean novecientos balboas (B. 900.00).

Comuníquese y publíquese.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 72

por la cual se concede a la señora Juana Cruzada de Zamora, una recompensa pecuniaria de B. 270.00.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 72.—Panamá, Julio 9 de 1920.

Del expediente resulta que la señora Carlota Ducreaux se ha dirigido a esta Secretaría, manifestando que ella fué instituida por el extinto Teniente Zamora, por medio de testamento ológrafo, como única heredera universal de todos sus bienes, y en confirmación de ese hecho adjuntó a su escrito un certificado del Notario Público Número 2 del Circuito, en cuya oficina se halla protocolizado el aludido testamento. Con este motivo pide la señora Ducreaux que se suspenda la resolución que favorezca a la viuda de Zamora en una cuota-parte mayor que la que le corresponde, hasta que el poder Judicial reconozca sus derechos, conforme a las reglas estatuidas por el Código Judicial.

Esta pretensión de la señora Ducreaux no procede:

1.º Porque a ningún empleado de la fuerza de Policía le concede la ley, con motivo de su muerte, recompensa pecuniaria especial ninguna;

2.º Porque en los casos de muerte de algún empleado de la fuerza de Policía en determinadas circunstancias, los artículos 2177 a 2180 del Código Administrativo le reconocen a sus deudos el derecho a una recompensa pecuniaria, que las disposiciones legales citadas determinan;

3.º Porque es después de la muerte del empleado de la fuerza de Policía cuando tiene el derecho a la recompensa pecuniaria, pero no para el muerto sino para sus deudos;

4.º Porque muerto el teniente Zamora en las condiciones que determina el artículo 2180 del Código Administrativo, no sé para sus deudos el derecho a la recompensa pecuniaria de que trata esa misma disposición legal; y

5.º Porque como la señora Ducreaux no es deudo del Teniente Zamora, o al menos no ha probado que lo sea, no tiene derecho a la recompensa en alusión; y el hecho de que el Teniente Zamora la haya instituido heredera universal por testamento le podría dar derecho a los bienes que el testador haya dejado al morir, y de los cuales podría disponer libremente, pero no de un derecho ajeno.

En consecuencia, y de acuerdo con el concepto del señor Procurador General de la Nación,

SE RESUELVE:

Reconócese que la señora Juana Crum de Zamora tiene derecho a que del Tesoro Nacional se le pague la cantidad de doscientos setenta balboas (\$270.00), que es el sueldo de un Teniente de Policía, en un trimestre, como recompensa por la muerte de su esposo Joaquín C. Zamora, acaecida por enfermedad contraída en el servicio.

No se acede a la petición de la señora Ducreaux por cuanto ella no ha comprobado ser deudo del finado Zamora, único caso en que podría tener derecho a discutir la recompensa que pretende.

Comuníquese a quienes correspondan y publíquese.

E. T. LEFEVRE.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ,
Subsecretario.

RESOLUCION NUMERO 169

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 169.—Panamá, 8 de julio de 1920.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia que del puesto de Agente de Policía Colonial de la Circunscripción de San Blas, ha presentado el señor J. R. Arroyo, en memorial del 6 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 52

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 52.—Panamá, 29 de junio de 1920.

Vista la carta anterior presentada por el señor Nathaniel Hill, en la cual, a nombre de su hijo Henry, presenta renuncia del cargo de Cónsul ad-honorem que este desempeña en Santa Ana, El Salvador.

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia suscitada.

Comuníquese y publíquese.

E. T. LEFEVRE.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,

EVENOR HAZERA.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de julio de 1920.

Escritura número 281 de la Notaría del Circuito de Colón, de 26 de junio próximo pasado, por la cual Ángel Pantoja y Amador Pérez adquieren y aclaran una escritura anterior.

Escritura número 198 de 21 de Octubre de 1920 de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual William Atkinson vende una finca a Eula Witte en Sinaola.

Escritura número 39 de 9 de julio de este año, de la Notaría del Circuito de Panamá, por la cual Alejandro Garza garantiza con hipoteca la exarceación de Augusto Dolando.

Certificado número 440 de 9 de los corrientes, en el cual consta matrícula comercial de la randa contrahida por Cheong.

Escritura número 893 de 19 de julio actual, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Arturo Kopeck vende una casa situada en esta ciudad a la señorita Louise Brakemier.

Escritura número 832 de 22 de junio de este año, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Manuel Salazar Salas impone un gravamen sobre varias minas de su propiedad a favor de Juan Henrique Herman Lefevre.

Escritura número 39 de 6 de Abril último, de la Notaría de Los Santos, por la cual Manuel González vende a Higinio de León una casa ubicada en Las Tablas.

Oficio número 359 de 7 de los corrientes, del Juez Segundo Municipal, por el cual ese funcionario ordena a la cancelación de una hipoteca constituida por J. J. Ilueca a favor de la Nación.

Oficio número 725 de 30 de junio último, del Juez Cuarto Municipal, por el cual ese funcionario ordena al Jefe de esta oficina cancelar la fianza constituida por J. J. Ilueca a favor de la Nación.

Oficio número 158 de 6 de los corrientes, dictado por el Juez Segundo de este Circuito, por el cual ese funcionario ordena cancelar el secuestro recaído sobre una finca de propiedad de Isidro Maestre Vergara y Octaviano B. Pérez.

Escritura número 762 de 9 de junio último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Miriam Rosa Lyons cancela una hipoteca constituida a su favor por A. Castro.

Escritura número 178 de 2 de Septiembre de 1918, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación vende a Nicolás Rulliva un lote de terreno.

Oficio número 815 de 8 de los corrientes, del Juez Quinto de este Circuito, por el cual ordena cancelar la inscripción de hipoteca constituida por Francisco Filós para garantizar la fianza de exarceación de Luis J. Saavedra M. sindicado del delito de tentativa de estupro y corrupción de menores, por haber sido sobreseído.

Escritura número 11 de 5 de Febrero de 1919, de la Notaría de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional vende a Mercedes López viuda de Ráriga un lote de terreno ubicado en el Distrito de Santiago.

Escritura número 38 de 8 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Demetrio Arenas Rivera constituye hipoteca a favor de la Nación para responder de la exarceación de Aristides Lulas, sindicado del delito de hurto.

Escritura número 120 de 26 de junio último, de la Notaría Primera de Colón, por la cual Celestino Márquez vende Macedonio García una finca rural ubicada en el Distrito de Penonomé.

Escritura número 99 de 29 de Mayo último, de la Notaría de Colón, por la cual el Gobierno Nacional vende a Gerardo Hernández Radilla, un lote de terreno ubicado en la Pineda.

Escritura número 924 de 6 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Nación vende a Castor Figueroa un lote de terreno ubicado en el Distrito de San Carlos.

Diligencia de danna de costas extendida ante el Juez Sexto Municipal el 7 de los corrientes, por la cual Emilio Naudera se constituye fiador de Juan José Oquendo Pérez para responder de los perjuicios que puedan ocasionarse.

Diligencia de danna de costas, extendida ante el Juez Tercero de este Circuito, por la cual Carmen Martínez de Peleche constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad para responder de los perjuicios que pueda ocasionar Manuel Ernesto Martínez en el juicio que por calificación de cuenta en ese tribunal, contra David Abad.

Panamá, 9 de julio de 1920.

El Registrador,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de julio de 1920.

Escritura número 953 de 10 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Julio Arjona Q. constituye hipoteca a favor de la Nación por la suma de B. 100.00 para garantizar la exarceación del sindicado del delito de rapto, Alejandro Cuellas.

Escritura número 950 de 29 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Sara Gamboa garantiza con fianza hipotecaria, sobre una finca de su propiedad, la exarceación del sindicado del delito de adulterio, Mosto de León, y al efecto hipoteca una finca de su propiedad a favor de la Nación en B. 150.00.

Escritura número 48 de 26 de junio último, de la Notaría de Veraguas, por la cual Rodolfo Laureano Castellón obtiene título del terreno denominado «La Gabiota», situado en el Distrito de Las Palmas.

Escritura número 179 de 28 de junio último, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual la Nación vende a Sebastián Urbidino Vega, un lote terreno situado en el Distrito de San Carlos.

Panamá, Julio 10 de 1920

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de julio de 1920.

Poder conferido en Santiago de Chile por Raúl de Roux, a favor de Guillermo Alberto de Roux, ante Luis Consueña Talavera.

Copia de diligencia de fianza hipotecaria constituida por Julio Arjona Q. para responder de los perjuicios que se le puedan ocasionar a Margarita Dixon.

Escritura número 946 de 9 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por los accionistas de la sociedad anónima de comercio denominada «J. P. Arango & Co. Incorporada», el 7 de los corrientes.

Escritura número 947 de 9 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el 7 de los corrientes, por el Consejo de Administración de la sociedad «J. P. Arango & Co. Incorporada».

Escritura número 296 de 7 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual L. L. Toledano cancela una hipoteca a Ernesto Valencia, y éste constituye nueva hipoteca a favor de Toledano, sobre una casa de su propiedad ubicada en Colón.

Escritura número 298 de 9 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual la sociedad «Colón Import & Export Company, Limited», de Colón, cancela hipoteca a Jesús María y José González; y éste constituye nueva hipoteca sobre la misma finca a favor de la institución comercial nombrada.

Escritura número 113 de 7 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual José Gregorio Duque confiere poder general a Manuel Everardo Duque.

Escritura número 195 de 18 de los corrientes, por la cual Alfredo Revello vende a Emilio Raúl Paloma un lote de su propiedad situado en esta ciudad.

Escritura número 901 de 3 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el título de dominio expedido a favor de Henry Betun sobre dos casas ubicadas en esta ciudad.

Poder conferido por 2 de Noviembre de 1919, de la Notaría Segunda, por la cual Federico Boyd vende dos casas ubicadas en esta ciudad a Ernesto A. Boyd.

Escritura número 304 de 16 de junio de 1914, de la Notaría Pública número Primera de este Circuito, por la cual

Federico Boyd vende a Ernesto A. Boyd dos casas ubicadas en esta ciudad.

Panamá, Julio 12 de 1920.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de julio de 1920.

Copia de la demanda propuesta por Miguel Talavera contra Justiniano Richefort, para la nulidad de un título de propiedad.

Copia del oficio número 818 de 13 de los corrientes, dictado por el Juez Sexto del Circuito, por el cual ese funcionario ordena la cancelación de una hipoteca constituida por Julio Arjona Q. a favor de la Nación.

Copia de toma de posesión del cargo de Albacea de la sucesión de José Antonio Castillero, por Simeón Castillero, ante el Juez del Circuito de Los Santos.

Escritura número 78 de 6 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende a Ceferino Espino un lote de terreno ubicado en el Distrito de Las Tablas.

Escritura número 198 de 12 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Elena Arosemena, por medio de apoderado, vende a Eloisa María Fillos, un lote de terreno y dos casas ubicadas en Pueblo Nuevo de Las Sabanas.

Escritura número 960 de 12 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Manuel José Jácome vende a Isidro y Mercedes Jácome las dos terceras partes de una finca.

Escritura número 941 de 9 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Enrique Alfredo Leininger constituye hipoteca a favor de «Canavaggio Hermanos» sobre una finca de su propiedad.

Escritura número 961 de 12 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la «International Banking Corporation» cancela el poder general que le confirió a Edward Hart Morris.

Escritura número 877 de 29 de junio último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Gemina Guardia vda. de de la Guardia vende a Johan Vandel Hans Roca un lote de terreno ubicado en Las Sabanas.

Escritura número 928 de 7 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Lastenia Ramírez de Querín hace un crédito adicional a Manuela Aizpuri de Matas.

Copia del telegrama de 28 de junio último, expedido por el Juez Primero del Circuito de Colón, por el cual ese funcionario ordena la cancelación del embargo que fue decretado sobre una finca de propiedad de José Santiago Stanciola.

Escritura número 925 de 6 de junio pasado, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual «Roberto Wilcox y Compañía» declara cancelado un contrato celebrado con James Craig Will.

Escritura número 59 de 26 de Abril último, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Juana Roger de Cochez confiere poder a Raúl Cochez.

Oficio número 161 de 12 de los corrientes, dictado por el Juez Segundo de este Circuito, por el cual ese funcionario ordena la cancelación de las inscripciones de hipotecas constituidas por Héctor Valdés.

Oficio número 142 de 12 de los corrientes, dictado por el Juez Tercero de este Circuito, por el cual se ordena la cancelación de las hipotecas constituidas por Florentino Arosemena Icaza a favor de José Natividad Sánchez.

Escritura número 193 de 9 de julio en curso, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Francisco Aizpuri confiere poder general a J. B. Domínguez.

Panamá, 13 de julio de 1920.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Abril de 1920.

PROVINCIA DE HERRERA.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
CETRE.	4	3	1	2			2	1	1	2		
Monagrillo.												
La Arena.												
Los Pozos.	2	4	1	3	1		1	1	1	1		
Cerro de Paja.												
Ocof.	2	10	4	7	10	4	5	2	3	4		
Carates.												
Cerro Largo.												
Llano Grande.												
Rincón Santo.												
SANTA MARÍA.	1	5		3			2	3	3	2		
Chupampa.												
LAS MINAS.												
PABITA.												
Quitya.												
Los Castillos.												
Potuga.												
Portobello.												
Paso.	2	4	5	2				1		1		
Monte.	1			1								
Sar.												
Oriente.												
Ocidente.												
Totales	12	26	11	18	10	5	10	5	8	10		

Panamá, 30 de Abril de 1920.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

GONZALO WALKER H.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Abril de 1920.

PROVINCIA DE LOS SANTOS.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
Las Tablas.	9	10	4	6			2	4	5	1		
Espero.												
El Cocal.												
El Pedregoso.												
Tablas al Alto.												
El Quemado.	1	1		3								
El Sesteadero.												
La Palma.												
La Teña.												
Yale Rico.												
Los Santos.	2		1				1	2	3	1		
La Guabas.	5	6	2	9			2	2	3	1		
Sabanagrande.												
GUARABE.	4	2	9	3			4	5	2	5		
Los Asientos.												
MACARACAS.												
Pocri.	1	2	1	3			2	1		3		
Laja Mina.												
Puribia.												
Panamá.	1	3	1	2			2	1	2	1		
Maravé.												
Tomasí.		6		1			5	3	3	5		
Totales	23	34	15	32			18	24	15	17		

Panamá, 30 de Abril de 1920.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

GONZALO WALKER H.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.—LIQUIDADURIA DE IMPUESTOS NACIONALES

DILIGENCIA	de propiedad de la señora Hilda E. Price.	De esta diligencia se compilará copia auténtica para enviarla al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación en la Gaceta Oficial.
presentada en el libro Mayor de un comercio. Liquidadura de Impuestos Nacionales.—Bocas del Toro, junio 24 de 1920. En esta fecha ha presentado el doctor José Antonio Price, para el pago del impuesto respectivo, este libro destinado a ser el Mayor de la Oficina establecida en esta ciudad, que se denomina «Santa Fe».	Consta de 135 páginas, que computadas a razón de dos centésimos cada una, dan un total de dos millo setenta y dos centésimos, suma que ha sido consignada en dos cupones de a un balbo cada uno y dos de a cuarenta centésimos, los cuales se adhieren a la primera hoja de este libro, de conformidad con el artículo 395 del Código Fiscal.	Para constancia, se firma esta diligencia. El Liquidador de Impuestos,

ARTURO PRADO B.

El Juez Primero del Circuito,

ZENÓN NÁVALO.

Hilda E. Price.

El Secretario,

José A. Grimas.

PROVINCIA DE COLON

DISTRITO DE PORTOBELLO

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Portobello, a la Tesorería Municipal del mismo, correspondiente al mes de Junio de 1920.

En Portobello, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos veinte, el señor Alcalde del Distrito en asocio de su Secretario se trasladó a la oficina de la Tesorería Municipal con el fin de pasar la visita correspondiente al mes de Junio último.

Encontrándose en la Oficina el señor Teófilo Oliveros, jefe de ella, se procedió al acto de la manera siguiente:

Traído a la vista el Libro de Caja y el de Cuentas Corrientes, se copiaron las siguientes partidas:

Saldo del mes anterior.....	B. 107.36
Ingresos en el mes de Junio.	
Impuesto comercial.....	48.00
" sobre Mercado público.....	6.00
Impuesto sobre Multas de Policía correccional.....	3.25
Impuesto sobre Panaderías..	2.00
" " Tortugas....	18.75
" " Pesas y medidas.....	2.00
Impuesto sobre anuncios y avisos.....	2.00
	B. 189.36

Egresos en el mes.

Departamento de Gobierno.....	B. 35.60
Departamento de Hacienda.....	7.60
Departamento de Justicia.....	19.00
Departamento de Fomento.....	9.80
Saldo para Julio.....	B. 117.36

Así se terminó la presente acta que se firma para constancia.

El Alcalde,

J. AYARZA L.

El Tesorero Municipal,

TEÓFILO OLIVEROS.

El Secretario de la Alcaldía,

Modesto Mark B.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

DEUDA PÚBLICA INTERIOR

Bonos de Tesorería de B. 50.00

El séptimo sorteo de Bonos de Tesorería del 6% emitidos conforme a la Ley 39 de 1915, tuvo lugar en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el día 15 de los corrientes, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 3 de 1917, resultando favorecidos los siguientes:

1	551	1470	1792	2305	2541	2798	3376
3	591	1481	1504	2310	2542	2808	3396
12	601	1492	1808	2312	2545	2816	3401
25	635	145	1813	2329	2547	2817	3462
41	656	1498	1832	2338	2552	2825	3472

64	681	1502	1853	2383	2583	2826	3478
65	684	1513	1834	2401	2598	2842	3485
73	685	1518	1847	2407	2621	2845	3488
124	702	1519	1929	2419	2652	2847	3548
184	732	1534	1933	2431	2676	2852	3555
188	1135	1592	1956	2433	2694	2865	3556
180	1138	1597	1966	2434	2695	2880	3565
185	1151	1617	1974	2449	2713	2896	3566
212	1156	1620	2012	2456	2724	2910	3711
217	1177	1638	2173	2459	2729	3017	3739
228	1185	1643	2177	2460	2734	3038	3774
241	1255	1659	2219	2462	2748	3180	3823
250	1257	1665	2226	2465	2758	3181	3880
279	1404	1675	2229	2466	2763	3186	3889
453	1423	1694	2236	2477	2769	3188	3997
500	1434	1696	2237	2521	2772	3192	4072
508	1438	1703	2273	2522	2778	3202	4085
511	1446	1704	2274	2527	2779	3342	4087
519	1457	1722	2276	2528	2782	3352	4092
583	1461	1733	2285	2538	2788	3357	4094
2298 2539 2781 3374 4220							

Los poseedores de esos Bonos que han resultado premiados, deben concurrir con los mismos al Banco Nacional, desde el 19 de Julio próximo, donde serán pagados junto con los intereses correspondientes al séptimo semestre, vencido ese mismo día.

Los tenedores de Bonos que no han sido favorecidos con el sorteo, deberán llevar al mismo Banco el cupón de intereses número 1, para recibir su pago.

Panamá, Junio 23 de 1920.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA

AVISO OFICIAL

DEUDA PÚBLICA INTERIOR.

Bonos de Tesorería de B. 25.000

El cuarto sorteo de Bonos de Tesorería de 5% emitidos de conformidad con el Decreto número 42 del año de 1918, se verificó en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro el día 21 del presente mes, resultando favorecidos los siguientes:

6	583	1234	1876	2556	2940	3396	3725
23	571	1249	1929	2575	2942	3412	3731
24	610	1265	1935	2598	2952	3430	3740
49	611	1273	1940	2602	2963	3454	3778
69	613	1283	1950	2611	2977	3457	3781
80	615	1324	2016	2613	2991	3465	3784
82	620	1330	2058	2629	2996	3473	3790
90	688	1382	2102	2630	3006	3474	3800
98	704	1385	2104	2635	3010	3477	3808
138	705	1420	2114	2640	3023	3478	3821
139	707	1431	2127	2674	3027	3479	3833
154	710	1593	2123	2681	3036	3486	3841
175	715	1596	2124	2689	3038	3493	3841
190	717	1603	2131	2709	3053	3513	3864
198	720	1612	2151	2715	3074	3514	3868
210	722	1630	2172	2727	3076	3525	3878
236	769	1649	2189	2737	3079	3528	3882
242	815	1655	2203	2739	3147	3529	3882
249	910	1675	2245	2756	3152	3534	3948
273	928	1677	2288	2769	3163	3544	3949
281	935	1698	2298	2788	3197	3573	3956
334	936	1704	2301	2780	3198	3578	3989
335	939	1728	2362	2787	3204	3579	3970
336	931	1752	2363	2816	3217	3582	3990
362	960	1760	2387	2856	3226	3592	4018

ECONOMIA DE PAPEL

Es indispensable que las Oficinas Públicas tengan muy especial cuidado en el consumo de papel de cualquier clase que sea, porque la importación de ese artículo cada día se hace más difícil y costosa. Las existencias que tiene en mano la IMPRENTA NACIONAL son muy limitadas y hay que consumirlas con mucho cuidado y atención.

IMPRENTA NACIONAL.

401	954	1773	2402	2857	3228	3595	4053
402	1058	1787	2405	2851	3277	3594	4054
403	1059	1788	2422	2874	3279	3610	4055
448	1071	1798	2424	2892	3283	3612	4090
490	1072	1802	2433	2897	3286	3644	4149
496	1027	1815	2440	2900	3285	3646	4162
518	1100	1817	2445	2908	3297	3662	4165
525	1101	1821	2472	2915	3327	3674	4385
529	1137	1846	2501	2914	3340	3675	4391
528	1137	1848	2522	2915	3360	3691	4405
530	1165	1854	2523	2925	3387	3692	4407
544	1166	1855	2531	2929	3393	3705	4403
550	1185	1871	2544	2938	3394	3708	4410
552	1200	1875	2549	2939	3395	3712	4432
3717 4448							

Los poseedores de esos Bonos que han resultado premiados, deben concurrir con los mismos al Banco Nacional, desde el día 19 de Julio próximo, donde serán pagados junto con los intereses correspondientes al 4º semestre, vencido ese mismo día.

Los tenedores de Bonos que no hayan sido favorecidos por el sorteo, deberán llevar al mismo Banco el cupón de intereses N° 4 para recibir su pago.

Panamá, Junio 24 de 1920.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal de Abasco, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Bellia, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca de color blanco sin señal a simple de ninguna especie y marcada a fuego sobre la pata del lado de montar con estos caracteres (DA Z) una arriba y el otro abajo.

El serviente que queda descrito, ha sido denunciado a este Despacho por el ciudadano Francisco Bellia, como bien merecido por no haberse quien sea su dueño, y por el que se ova con derecho a él, lo haga valer, se le presente edicto en lugar público de esta oficina, copiando copia a la GACETA OFICIAL de Panamá para su publicidad. Este edicto permanecerá fijado por espacio de treinta días.

El Alcalde,

PEDRO BONILLA.

El Secretario,
30 vs.—IS F. Rodríguez J.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras,

HACE SABER:

Que los señores Antonio María y Leopoldo Trujillo, han solicitado la adjudicación gratuita de un lote de terreno, por medio del siguiente memorial:

«Señor Gobernador de la Provincia en el Despacho de Tierras,

Presente.

Nosotros, Antonio María y Leopoldo Trujillo, mayores de edad, panameños, agricultores, jefe de familia el primero y soltero el segundo, ante usted venimos a pedir la adjudicación gratuita a que nos da derecho la ley sobre Tierras, de un lote de terreno denominado «El Charcón», ubicado en este Distrito, de doce hectáreas con sesenta y cinco metros cuadrados de extensión y dentro de estos límites:

Norte, Clemente Oberto Sur, camino servidumbre; Este, terreno libre; y Oeste, el río Coclé.

Con las declaraciones que acompañamos se constata que tenemos derecho a la adjudicación de diez hectáreas el primero y de cinco el segundo.

Acompañamos también los planos del terreno medido por el Agrimensor autorizado, señor Aquiles Vicensini.

Panamá, Junio 2 de 1920.

Antonio M. Trujillo.

A ruegos de Leopoldo Trujillo, que dice no sabe firmar.

Clemente Oberto T.

Y para el que se crea perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos, al fin este edicto en el Despacho, se entra con el Alcalde de este Distrito y una copia se remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Panamá, Junio 14 de 1920.

FRANCISCO SÁNCHEZ R.

Alcalde, Secretario.

ADVERTENCIA

Requisita de Panamá. — Archivos Nacionales.

Se hace muy atentamente a todos los señores de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copia de documentos o fichas, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Ar-

chivos se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 14 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917.

M. ALMANZA CABALLERO,
Archivero Nacional.

AL PUBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 2º, Ley 37 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de 7 de la Ley 31919.)

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telégrafo, previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 2º de la Ley 37 de 1919.)

Los expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la Sección Jurídica.

Panamá, 1º de Noviembre de 1919

RICARDO MIRÓ,
Director de los Archivos Nacionales.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Imprenta Nacional.—Reg. N° 4067